

Art. 2.— El Dr. Sócrates Mora Dotel, queda designado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. Sócrates Martínez.

Art. 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 89, que designa varios funcionarios en distintas dependencias de la Administración Pública.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda designada la Ing. Rosa Ng de Eberle, Subdirectora General de Minería.

Art. 2.— Queda designado el Ing. Pedro Julio Bona Prandy, Asistente del Secretario Técnico de la Presidencia.

Art. 3.— Se confirma al Dr. Raymundo Amaro Guzmán, en el cargo de Director de la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP).

Art. 4.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 90, que designa a la Lic. Sonia Besonia, Subdirectora de la Dirección General de Promoción de la Mujer.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 90

VISTO el Decreto No. 46, de fecha 17 de agosto de 1982;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente